

tad de Farmacia y Ciencias Químicas, de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 2701, del 3 de mayo de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto N° 6570, que concede al señor Jonh Ware Graham exequátur para ejercer las funciones de Vicecónsul del Canada en Ciudad Trujillo con jurisdicción en toda la República.

G. O. N° 8564, del 31 de Marzo de 1961.

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6570

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder exequátur en favor del señor John Ware Graham, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul del Canadá en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto N° 6571, que nombra al Cónsul Honorario de la República en Sao Paulo, Brasil, Dr. Ubaldo Franco Caiuby, Participante de la República ante la Segunda Conferencia Mundial del Eucalyptus.

G. O. N° 8564, del 31 de Marzo de 1961.

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6571

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

Artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo único.—El señor Dr. Ubaldo Franco Caiuby, Cónsul Honorario de la República en Sao Paulo, Brasil, queda nombrado Participante de la República ante la Segunda Conferencia Mundial del Eucalyptus, que se celebrará en Sao Paulo, Brasil, del 13 al 26 de agosto del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6572, que nombra al Dr. Luis Espinola Espaillat, Delegado de la República ante la V Conferencia Departamental sobre Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica que celebrará la OACI, en Montreal.

G. Q. Nº 8564, del 31 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6572

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Luis Espinola Espaillat, Primer Secretario de la Embajada de la República en Canadá, queda nombrado Delegado de la República ante la V Conferencia Departamental sobre Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica que celebrará la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal, Canadá, del 25 de abril al 16 de mayo del año en curso.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto Nº 6313 del 29 de diciembre de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER